

ZAPAD

VOSTOK
exportaciones

30108 Tabacundo
H-2 c/p

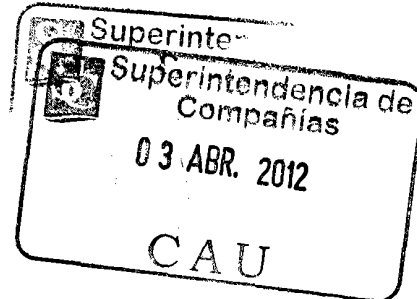
Quito, 30 de marzo de 2012

ABOGADA

SUAD MANSSUR VILLAGRÁN

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

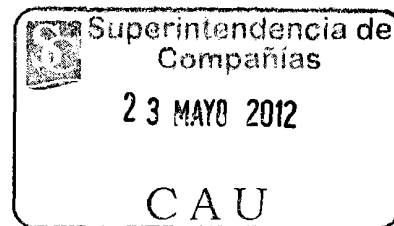
PRESENTE.-



ATENCIÓN: REGISTRO DE SOCIEDADES

**ASUNTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ZAPAD VOSTOK
EXPORTACIONES CIA. LTDA.**

EXPEDIENTE: 156604



De mi consideración:

Sobre el asunto de referencia, por medio de la presente en mi calidad de Gerente General de la compañía **ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.**, solicito a usted, por intermedio de los funcionarios autorizados del registro de sociedades de la institución a su cargo, se tome nota de la cesión de participaciones que ha realizado mi representada.

Adjunto al presente se servirá encontrar la cuarta copia certificada de la escritura de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, el día 13 de junio de 2011 con su respectiva rectificatoria celebrada el día 8 de marzo de 2012 ante el Notario Vigésimo Noveno debidamente marginadas en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de marzo de 2012.

Dirección: Tabacundo Panamericana Norte Km 0.5 vía a Cajas

Teléf.: 2365-621 / 2366-163 / 2366-434

Web: www.zvexport.com

ZAPAD**VOSTOK**

exportaciones

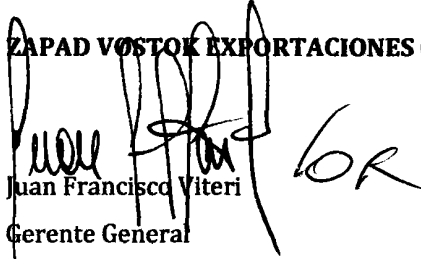
Las sesiones realizadas son las siguientes:

Número de participaciones: 30	Cedente	Cesionario
Nombre:	Arcenio Ramiro Romero Vega	Denis Guenadievich Tijomirov Sancho
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Ecuatoriana
Cédula:	1705103180	1801913003

Número de participaciones: 30	Cedente	Cesionario
Nombre:	Arcenio Ramiro Romero Vega	Iván Lyutyanskiy
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Rusa
Cédula/Pasaporte:	1705103180	71 0215541

Por la atención favorable, le anticipo mis agradecimientos.

ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.


Juan Francisco Viteri
Gerente General

Dirección: Tabacundo Panamericana Norte Km 0.5 vía a Cajas

Teléf.: 2365-621 / 2366-163 / 2366-434

Web: www.zvexport.com

Ingreso acción de
participaciones. sobre
todo por el Dr. Cavallos
en caso que en el Acta
de Junta estén mal los
valores de las acciones
23/05/2012



documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, solicito se sirva autorizar una escritura pública ratificatoria al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de este instrumento, el señor Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse.-

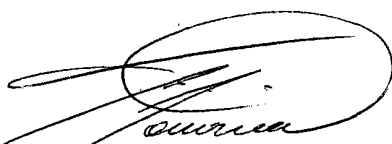
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el veinticuatro de octubre de dos mil seis, el compareciente señor Denis Guenadievich Tijomirov Sancho confirió poder general en los términos ahí contenidos a favor del señor don Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito el tres de junio de dos mil once, el señor Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho adquirió participaciones a favor del compareciente en la compañía **ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.- TRES.-** En el texto de la escritura pública referida en el numeral que antecede de esta cláusula,

se hace referencia que el apoderamiento es especial, cuando el habilitante que se incorporó es justamente el poder general referido en el numeral uno también de esta cláusula.- **CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN.-** El compareciente, deja expresa y señalada constancia que su voluntad ejecutada a través de su apoderado, señor don Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, está legal y debidamente realizada conforme a sus expresas instrucciones, ya que el mandatario señor Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, es apoderado general del compareciente, por lo que éste último ratifica en todas y cada una de sus partes la escritura de cesión de participaciones celebrada en la Notaría Décimo Sexta de Quito, el tres de junio del dos mil once.- Finalmente y por convenir a sus derechos e intereses, ratifica el compareciente la actuación del señor Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho respecto del acto jurídico aquí mencionado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Abogado Felipe Durini Andrade, abogado con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de ~~Pichincha~~, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma

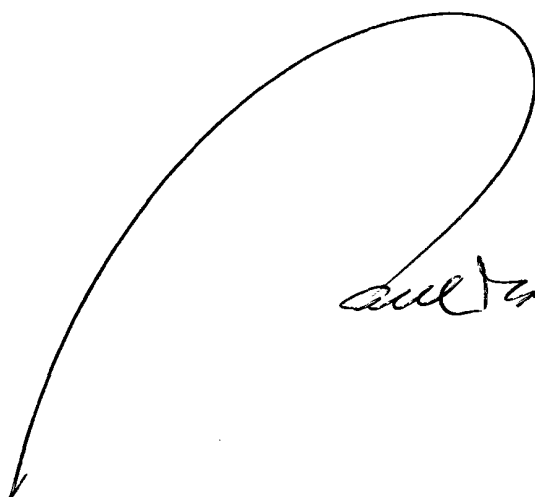
que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Q.



Sr. Denis Guenadievich Tijomirov Sancho

C.C.N. 180191300-3



RECTIFICACION CESION PARTICI. CIA. VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191300-3

TIJOMIROV SARGH DENTIS GUENADIEVICH

NOMBRES Y APELLIDOS /RUSIA/

LUGAR DE NACIMIENTO 09 JUNIO 1975

RIG CIVIL 001-3 0184 00194 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191300-3

TIJOMIROV SARGH DENTIS GUENADIEVICH

NOMBRES Y APELLIDOS /RUSIA/

LUGAR DE NACIMIENTO 09 JUNIO 1975

RIG CIVIL 001-3 0184 00194 M

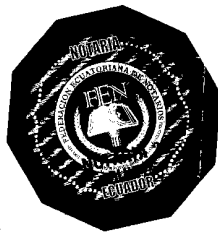
PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMA DEL CEDULADO




Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero ésta PRIMERA copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 08 MAR 2012
EL NOTARIO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

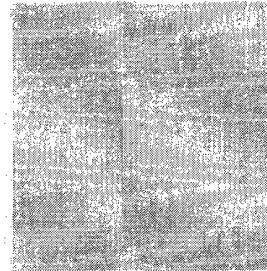
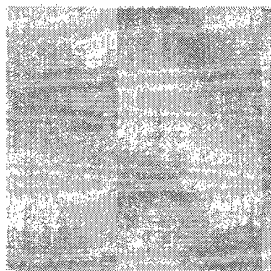
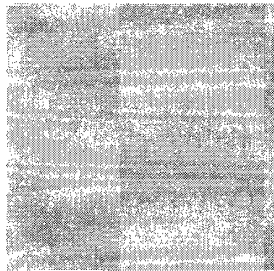
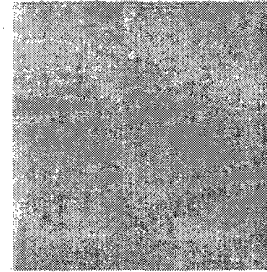
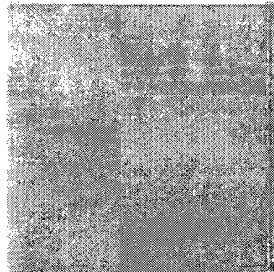
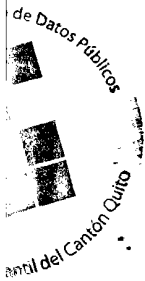




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2795** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de octubre del dos mil seis, a fs. 2464, vta Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía **“ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de junio del dos mil once, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito y Ratificatoria de ocho de marzo del dos mil doce, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del mismo cantón.- Quito, veintiséis de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/



Escritura 001475

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ZAPAD VOSTOK
EXPORTACIONES CIA. LTDA.

OTORGA

SEÑOR ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA

A FAVOR DE

SEÑOR DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y

SEÑOR IVÁN LYUTYANSKIY

INDETERMINADA

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIION DNP (371-DNP) de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, comparecen por una parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, casado con la señora Glenda Karina Jaramillo Miño, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, en calidad de apoderado del señor DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta como documento habilitante; el señor JULIO SAR OVIEDO VIVAR, en calidad de apoderado del señor IVÁN LYUTYANSKIY,

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta como documento
2 habilitante; los comparecientes son, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
3 Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
4 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia
5 fotostática debidamente certificada por mi el Notario se agregan.-Advertidos que fueron
6 los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
7 como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
9 o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
10 presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:-" **SEÑOR**
11 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender el
12 siguiente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
13 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebración de esta
14 escritura pública, por una parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA,
15 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil casado, por sus
16 propios derechos y por los que podría representar de la sociedad conyugal que tiene
17 formada con la señora Glenda Karina Jaramillo Miño a quien para efectos de este
18 contrato se le denominará el CEDENTE; por otra, el señor ALEXANDER
19 GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, ruso, mayor de edad, domiciliado en Quito,
20 de estado civil divorciado, en su calidad de Apoderado del señor DENIS
21 GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, conforme se desprende de la copia del poder
22 especial que se adjunta; y, el señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, ecuatoriano,
23 mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil casado, en su calidad de
24 Apoderado del señor IVÁN LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del
25 poder especial que se adjunta, a quienes para efectos de este contrato, se les
26 denominará los CESIONARIOS. Los Comparecientes son hábiles según derecho para
27 obligarse y contratar, convienen en forma libre y voluntaria en celebrar el siguiente
28 contrato de Cesión de Participaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) El señor

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

1 Arcenio Ramiro Romero Vega es socio y por lo mismo dueño de sesenta (60)
2 participaciones sociales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una (USD \$ 1,00) en la compañía ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES
4 CIA. LTDA., domiciliada en la Panamericana Norte Km. 45, Cantón Cayambe, como
5 consta en el certificado de participaciones, legalmente conferido por el Presidente y
6 Gerente de dicha Compañía y que lo adquirió en calidad de socio fundador, conforme
7 consta en la escritura de constitución de la compañía, celebrada ante el Notario
8 Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, Doctor Luís Enrique Villafuerte Arias, el
9 dos de octubre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de
10 octubre del mismo año. B) En la Junta General de Socios de la Compañía ZAPAD
11 VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA. llevada a efecto el día trece de junio de dos
12 mil once, en la oficina del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, Abogado de la compañía,
13 ubicado en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio Proinco Calisto, Piso 7, Oficina
14 707, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia se agrega como documento
15 habilitante, se resolvió autorizar al señor Arcenio Ramiro Romero Vega, ceder sus
16 participaciones de la compañía a los socios que tengan interés en ellas, considerando
17 su derecho de prioridad.- C) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega vende (30)
18 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Denis Guenadievich Tijomirov
19 Sancho, y; vende (30) participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Iván
20 Lyutyanskiy. TERCERA.- En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Arcenio
21 Ramiro Romero Vega en pleno acuerdo y por convenir a sus intereses, así como
22 también con la autorización de la Junta General de Socios de la Compañía ZAPAD
23 VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA. y de conformidad con el artículo ciento trece
24 e inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías en actual vigencia,
25 manifiesta que cede y traspasa de manera incondicional el total de sus participaciones
26 que tiene en la compañía, a favor de los señores Denis Guenadievich Tijomirov
27 Sancho e Iván Lyutyanskiy por el precio de SESENTA DOLARES que es el valor que
28 tienen dichas participaciones; que los Cesionarios han pagado y recibido a su

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 satisfacción por el cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega quien declara que
2 cede el total de sus participaciones, sin reservarse nada para sí, por lo mismo nada
3 tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro por este concepto. **CUARTA.-** Los
4 Cesionarios, señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho e Iván Lyutyanskiy,
5 declaran que aceptan en todas sus partes, esta cesión de participaciones sobre la
6 compañía Zapad Vostok Exportaciones Cia. Ltda., que a título personal la adquieren,
7 de parte del cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega, aceptación con la cual se
8 declara perfeccionado el presente contrato. **QUINTA.-** Dispondrá el señor Notario que
9 esta escritura de cesión de participaciones se tome nota al margen de la inscripción de
10 la escritura de Constitución de la Compañía ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA.
11 LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, Doctor
12 Luis Enrique Villafuerte Arias, el dos de octubre del dos mil seis, e inscrita en el
13 Registro Mercantil el diez y siete de octubre del mismo año. **SEXTA.-** Una vez que se
14 registre la venta y cesión de participaciones en el Registro Mercantil, la compañía
15 ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA., anulará el certificado de
16 aportaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega, y se extenderá uno nuevo a
17 favor de los señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho e Iván Lyutyanskiy con lo
18 cual el nuevo cuadro de socios y sus participaciones es el siguiente:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	V.NOMINAL	CAPITAL
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO	200	\$1,00	\$200
IVÁN LYUTYANSKIY	200	\$1,00	\$200
TOTAL	400	\$1,00	\$400

20

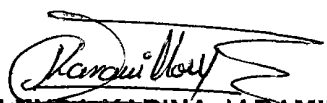
21 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes, se
22 adjunta el acta de la Junta General de Socios de ZAPAD VOSTOK
23 EXPORTACIONES CIA. LTDA. y copia de los poderes con los cuales comparecen a

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

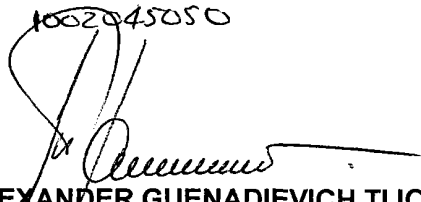
la celebración del presente contrato los señores ALEXANDER GUENADIEVICH
TIJOMIROV SANCHO y JULIO CESAR OVIEDO VIVAR. Usted, señor Notario, se
dignará agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de este
instrumento.-Firmado) Doctor Gonzalo Vaca Dueñas con matrícula profesional
número cinco mil setecientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha" .- (
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA

C.C.N: 1705103180


SRA. GLENDA KARINA JARAMILLO MIÑO

C.C.N: 1002045050


SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

C.C.N: 171241991-1


SR. JULIO CESAR OVIEDO VIVAR

C.C.N: 170832276-7

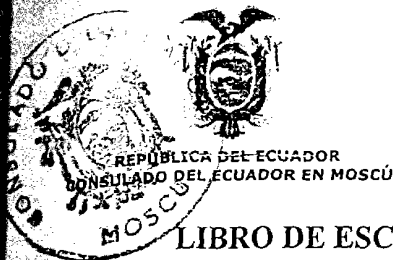

DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVICIONAL DEL CANTON QUITO

Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTÓN QUITO

E/Nb-



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V

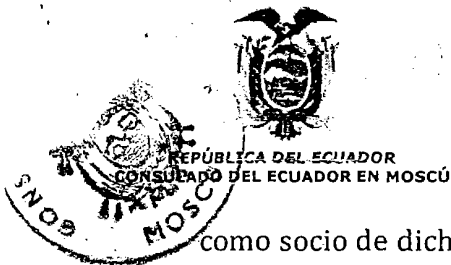
Páginas: setenta y uno y setenta y dos.

PODER ESPECIAL N° 07/2011.

Otorgado por: IVÁN LYUTYANSKIY

En favor de: JULIO CESAR OVIEDO

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **IVÁN LYUTYANSKIY**, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 71 0215541, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mi, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: Iván Lyutyanskiy, pasaporte N° 71 0215541 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 45 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Julio César Oviedo Vivar, cédula de ciudadanía No. 170832296-9, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA; GALAXYTRADE CORP CIA LTDA Y ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos



como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

IVAN LYUTYANSKIY

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 07/2011 otorgado por el señor **IVÁN LYUTYANSKIY** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Edy Leonel Montalván Carrión,
Encargado de los Asuntos Consulares



Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 07/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.

Cta. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

INES EXTER
EGRACIÓN

les
rio
lo
; y
de
cilo
el

sy
se
el

del
mo

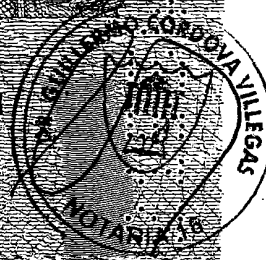
ADCA

lor.ru

0012223



РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ
RUSSIAN FEDERATION



Подпись: Владимир
Игорь Владимиров



РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ / RUSSIAN FEDERATION

RUS 71 021554



ДЮТЯНСКИЙ
DYUTYANSKIY

ИВАН ВАСИЛЬЕВИЧ

РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ / RUSSIAN FEDERATION

2505-1964

М/М БАКАРАТСКАЯ ОБЛ./УСС

Дата выдачи: 01.09.2019

05-04-2020

2MC 78039

[illegible]

```
7102155412RUS6505253M2004057<<<<<<<<<<<<<08
```

SECURITY ***** 04-001240
 SARGENT AND ROSSELLI CONSPIRACY
 ESPIONAGE INC. HERSCHEID
 JULIO SARGENT DURING
 HERSCHEID CONSPIRACY SINCE
 JULIO (FROM 1940)
 17-00-0000
 0257907

[illegible]

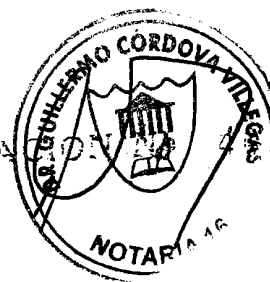
Covered by [illegible] [illegible] [illegible]

ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDO(N)
STANTE(S) DE... JOSE... ECUATORIANOS(S)
(SON) IGUALES AL DOCUMENTO PRESENTADO
EL NOTARIO DECIDO SEXTO DEL CANTON
14-7-1951
EL NOTARIO
Guillermo Córdova Villegas
TARIO DECIDO SEXTO DEL CANTON QUITO
NOTARIA

0012224

130169

ACTUA

**PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI, 2, 3,

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, comparece, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una contenida en las

siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse.- El otorgante por sus propios y personales derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano, señor **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, para que en nombre y en representación del mandante, pueda realizar individual o conjuntamente, los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros de cualesquier institución de crédito o de ahorro, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir

Libro 113
Folios 100-101
DE OLIO EXTRA

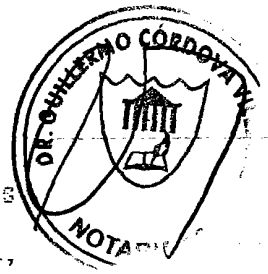


con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- SEGUNDA: Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender, vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, arrendar, aportar, permutar, realizar cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, resiliaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, recibir, aceptar o ratificar donaciones realizadas a su favor, puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- TERCERA: Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- CUARTA:- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera

actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, retirar y cobrar pólizas de acumulación, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Ante el Instituto Ecuatoriano de

W. J. Villacis Mota
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

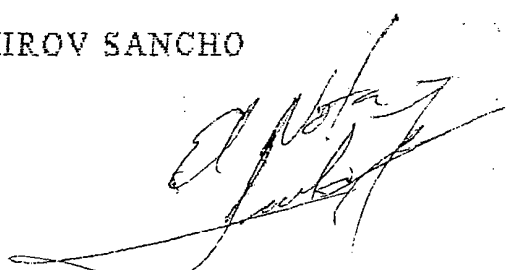




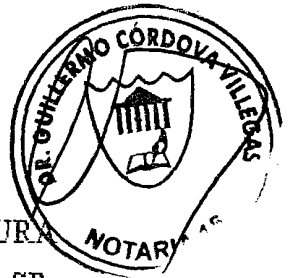
Seguridad Social los mandatarios podrán realizar y cobrar los valores correspondientes a: Fondos de reserva, jubilación, solicitar préstamos.- Ante el SRI podrán solicitar el RUC y pagar cualquier clase impuestos.- En fin, los mandatarios podrán firmar cualesquier solicitud, petitorio, aprobación, autorización, respecto de toda clase de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.- OCTAVA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- NOVENA: Para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentaciones respectivas en cualquier entidad de carácter público o privado sin limitación de ninguna clase.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Doctora Cecilia Vásconez, Abogada con matrícula profesional número cinco mil ochocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

C.C. 180191300-3



0012227



.....ZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE PODER GENERAL , OTORGADO POR: EL SR.
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO A FAVOR DEL
SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,
CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DEL
2006, NO CONSTA NINGUNA RAZÓN DE REVOCATORIA.-
QUITO, 25 DE ENERO DEL 2011.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO
VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ri-

ón

FI-

año

igado Valde

RAZON: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA(S), QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... LA COPIA(S) UTIL (ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON

QUITO, 14 de Julio de 2011

EL NOTARIO

Dr Guillermo Cordova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO



Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten text at the bottom left, oriented vertically: "CANTON QUITO" and "DECIMO SEXTO".

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.**

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hoy trece de junio del dos mil once, a las 10:30 horas, en las oficinas del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, ubicadas en la calle Robles y Av. Amazonas, Ed. Proinco Calisto, piso 7, Of. 707, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Ingeniero Julio Oviedo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, según la convocatoria previa, como lo dispone la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010.
2. Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov e Iván Lyutyanskiy.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, se constituye en Junta Universal Extraordinaria con el objeto de aprobar con el mencionado Orden del Día, a saber: 1.- Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010. 2.- Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010. 3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich. Se instala la sesión a las 15h30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Ingeniero Julio Oviedo Vivar y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, representado por su apoderado señor Alexander Tijomirov Sancho, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; Iván Lyutyanskiy, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento y Arcenio Ramiro Romero Vega, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta (60) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; y, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Diego Xavier Vaca Dueñas.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de los socios el Orden del día, sobre los cuales la Junta General por unanimidad resuelve:

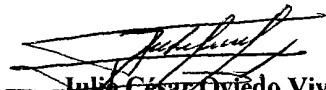
1. Una vez revisados los registros contables del año 2010 de la empresa, se acepta sin observación alguna el contenido de los mismos.
2. Una vez presentado el informe de la Gerencia General de la compañía referente al ejercicio 2010, se lo acepta sin realizar observaciones de ningún tipo.
4. Aceptar la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov e Iván Lyutyanskiy, en una proporción de 50% para cada uno, es decir, treinta (30) participaciones a favor de dichas personas.

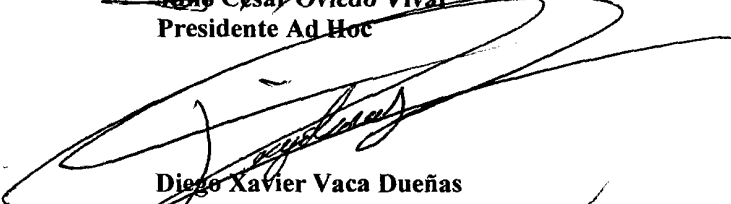
Habiéndose tratado el orden del día y una vez resueltos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

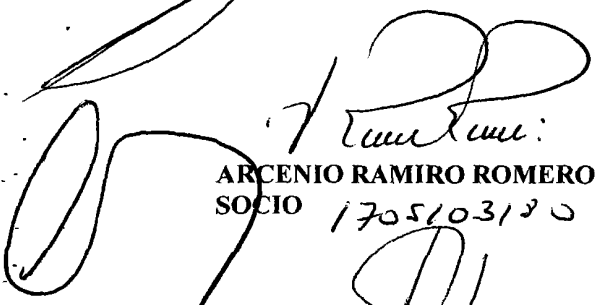
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

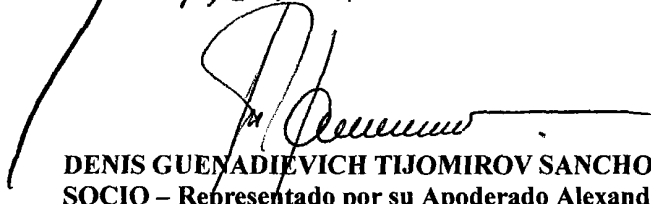
Se levanta la sesión a las 17H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


Diego Xavier Vaca Dueñas
Secretario Ad Hoc


ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
SOCIO 1705103120


DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
SOCIO - Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


IVAN LYUTYANSKIY
SOCIO - Representado por su Apoderado Julio César Oviedo Vivar

Not. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
CANTÓN QUITO

0012229

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXYTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ZAPAD VOSTOK
EXPORTACIONES CIA. LTDA.**

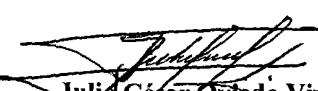
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL TRECE DE JUNIO 2011

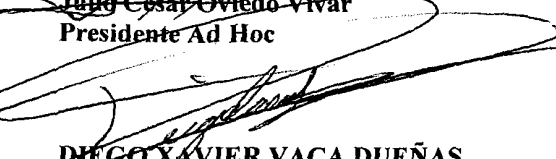
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día trece de junio del dos mil once, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Zapad Vostok Exportaciones Cia. Ltda., el señor Secretario Ad Hoc, Diego Xavier Vaca Dueñas, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, es el siguiente:

1. **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
2. **IVAN LYUTYANKIY**, representado por su apoderado Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
3. **ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta (60) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole sesenta votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, el señor Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


DIEGO XAVIER VACA DUEÑAS
Secretario Ad Hoc

0012230

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170510318-0

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO

EL DRO/ZARUMA/ZARUMA

04 DICIEMBRE 1966

REG CIVIL 027-0049 01824 M

EL DRO/ZARUMA

ZARUMA 1966

Ramiro

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SEÑAL CARINA

EL DRO/ZARUMA/ZARUMA

ROMERO VEGA

04 DICIEMBRE 1966

REG CIVIL 027-0049 01824 M

EL DRO/ZARUMA

ZARUMA 1966

0260619

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0018
NÚMERO

1705103180
CÉDULA

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO

IMBABURA OTAVALO

PROVINCIA CANTÓN

SAN LUIS ZONA

PARROQUIA

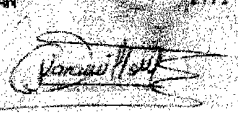
Ramiro

1 PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO
ENCARGADO DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

0012231

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CIUDADANIA	100204505-0
JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA	
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN	
04 MAYO	1971
001- 9273 00545 F	
IMBABURA/ OTAVALO	
JORDAN	1971



EQUATORIANA*****	
CASADO	ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
SUPERIOR	TLGO.COMP. INFORMAT.
JUAN MECIAS JARAMILLO	
LUISA MARIA MIÑO	
IBARRA	14/04/2009
14/04/2021	
REN	1077471



Handwritten signature or mark.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0011 NÚMERO	1002045050 CÉDULA
--------------------	----------------------

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA

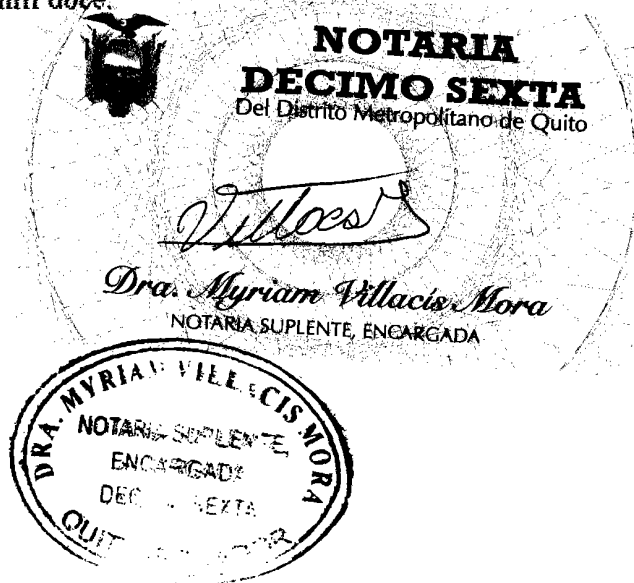
IMBABURA	OTAVALO
PROVINCIA	CANTÓN
SAN LUIS	
PARROQUIA	



PARROQUIA DE LA JONCA

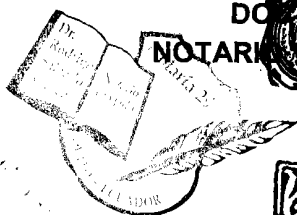


Se otorgó ante el Doctor **Guillermo Córdova Villegas** Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal numero quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la **COMPANIA ZAPAD VOSTOK ESPORTACIONES CIA. LTDA**, en once fojas útiles, otorgada por **ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**, a favor de **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO Y OTRO**, y a petición del señor **FELIPE DURINI ANDRADE**; legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de Febrero del dos mil doce.

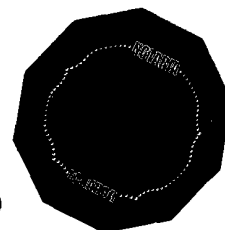


DN-

.. ZON : Con fecha 13 de Junio del 2011, se ha otorgado en la Notaría Décima Sexta de Quito, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución de fecha 02 de octubre del 2006.- Quito, a 29 de febrero del año 2012.-




DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Número de Recibo

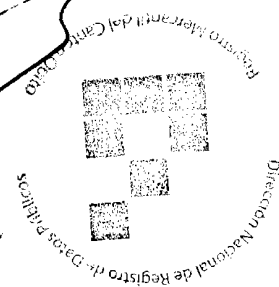
37055



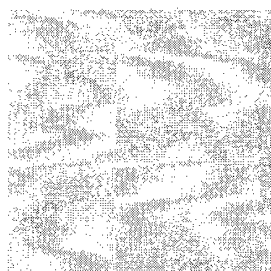
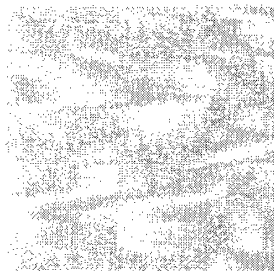
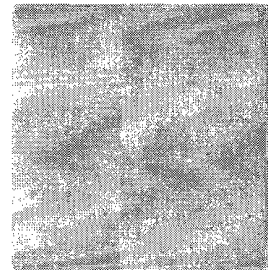
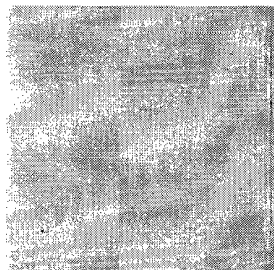
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

La presente escritura NO se encuentra Inscrita en el Registro Mercantil.- Quito, a
veintinueve de febrero del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



[Handwritten signature]
resp. p. 2.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2795** del **REGISTRO MERCANTIL** de diecisiete de octubre del dos mil seis, a fs. 2464, vta Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía **“ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de junio del dos mil once, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito y Ratificatoria de ocho de marzo del dos mil doce, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del mismo cantón.- Quito, veintiséis de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb

